



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Teodoro Elorduy Viloria.

Madrid, 24 de julio de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de agosto de 1959, el coronel de Infantería (E. A.) Segundo Grupo, D. Antonio Bernardes de la Cruz, del Gobierno Militar de Ceuta, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. G. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

A teniente coronel

Comandante de Infantería (E. A.) del S. E. M. don Serafin Pardo Martínez, del Estado Mayor de la División de Montaña núm. 52, con antigüedad de 28 de julio de 1959, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Otro, D. Antonio Rey Ardid, del Estado Mayor de la Provincia de Ifni, con antigüedad, de 7 de agosto de 1959, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Comandante de Infantería (E. A.) don Manuel Comellas Garcia-Llera, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, con antigüedad de 8 de agosto de 1959, en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Durán Trujillo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, con antigüedad de 8 de agosto de 1959, en Africa, plaza de Ceuta.

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Carlos Marquerie Marzo, alumno de

la Escuela de Estado Mayor, con antigüedad de 8 de agosto de 1959, continuando en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

BARROSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Rafael Tejado Salgado, Jefe de la Infantería Divisionaria de la División núm. 71, al comandante de Infantería de la (E. A.), Primer Grupo, don José Rodríguez Díaz, en la actualidad a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de Orense).

Madrid, 13 de agosto de 1959.

BARROSO

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Manuel Carrasco Verde, Subsecretario de este Ministerio, al comandante de Infantería de la (E. A.), Primer Grupo, don José Babe Aburto, en la actualidad en la Dirección General de Transportes.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería del S. E. M. don Pedro Calvo Pico, con destino en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61 (Carros de Combate)

y en comisión en el Estado Mayor de la Provincia de Ifni, con doña María Rosa González de Regueral y González de Regueral.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

BARROSO

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de agosto de 1959, el coronel de Artillería (E. A.) D. José Riera Aisa, en la actualidad al servicio de otros Ministerios, por Orden de 24 de julio de 1957 (D. O. número 165).

Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente coronel de Artillería (E. A.) D. Emilio Bellod Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 20, quedando a mis órdenes en la primera Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

De provisión normal, Escala activa, Primer Grupo.

En la Academia de Artillería (Sección Tropa).—Una de capitán y cinco de teniente.

En la Jefatura de Artillería del Ejército.—Dos de teniente.

En la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército I.—Una de teniente coronel y dos de teniente (1 Plana Mayor y 1 Jefatura).

En la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército II.—Una de teniente (P. M.).

En la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército IV.—Dos de teniente (1 P. M. y 1 Jefatura).

En la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VI.—Una de teniente (P. M.).

En la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VII.—Una de teniente (P. M.).

En la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos de teniente (1 P. M. y 1 Jefatura).

En el Regimiento de Artillería número 2.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 5.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería número 6.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería número 7.—Una de capitán y una de teniente, ambas para el Destacamento de Rosas.

En la Agrupación de Artillería número 1. Una de comandante.

En la Agrupación de Artillería número 2.—Una de capitán y cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 11.—Una de teniente coronel, una de comandante y tres de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 13.—Una de teniente coronel y una de comandante.

En el Regimiento de Artillería número 14.—Una de teniente coronel, cuatro de comandante y dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 15.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería número 16.—Una de teniente coronel y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 17.—Cuatro de comandante y dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 19.—Una de comandante y dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 20.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería número 21.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería número 22.—Dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 23.—Una de teniente coronel y una de comandante.

En el Regimiento de Artillería número 28.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería número 30.—Una de teniente coronel y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 32.—Una de comandante, cuatro de capitán y once de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 42.—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería número 44.—Una de teniente coronel y una de comandante.

En el Regimiento de Artillería número 45.—Tres de comandante y cuatro de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 46.—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería número 50.—Cuatro de capitán y cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 51.—Dos de capitán y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 62.—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería número 63.—Dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 71.—Dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 73.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería número 74.—Dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 90.—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 92.—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería número 93.—Una de teniente coronel y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 94.—Dos de capitán y ocho de teniente.

En el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.—Una de teniente.

En la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.—Dos de comandante y una de teniente.

En la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.—Una de teniente coronel y dos de capitán.

En la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.—Dos de capitán.

En la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.—Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente.

En la Maestranza y Parque de Artillería de Ceuta.—Cinco de teniente.

En la Maestranza y Parque de Artillería de Melilla.—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Granada.—Una de capitán.

En el Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Una de teniente.

En la Base Mixta de Carros y Tractores.—Una de teniente.
Documentación: Papeleta de petición.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid 10 de agosto de 1959.

BARROSO

De provisión normal.
Escala Auxiliar.

En la Academia de Artillería.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 4.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 6.—Una de capitán.

En la Agrupación de Artillería número 2.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 13.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 17.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 28.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 30.—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 32.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 44.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 50.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 51.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 62.—Dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 63.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 93.—Una de capitán y una de teniente.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Valladolid.—Una de teniente.

Documentación: Papeleta de petición.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel, con la antigüedad de 31 de julio de 1959, al comandante de Artillería de la Escala complementaria, D. Alfonso Valle de la Iglesia, del Parque de Artillería de Valladolid, quedando disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286) se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, al jefe y oficiales de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 4 de agosto de 1959, quedando a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A teniente coronel

Comandante de Artillería (E. A.) diplomado de E. M. don Ramón de Ascanio y Togores, con destino en el Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife, a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

A comandante

Capitán de Artillería (E. A.) don Luis Redondo García, del Regimiento de Artillería núm. 90, a mis órdenes en Africa, plaza de Ceuta.

A capitán

Teniente de Artillería (E. A.) don Vicente Benlliure Juan, del Parque de Artillería de Valencia, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

Disponibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de demeritos, aprobado por Real Decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 89), modificado por Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 273), pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el capitán de Artillería, Escala activa, Primer Grupo, D. Pedro Tejada Velasco, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 94, Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería (E. A.) que a continuación se relacionan.

Con doña María del Pino Granados Pérez, al teniente de Artillería, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro, D. Alfonso Lafuente Givaja.

Con doña María Luisa Figuer del Río, al teniente de Artillería, del Regimiento de Artillería núm. 20, don Braulio González Pérez.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, al coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, D. Manuel Gómez Cuervo, de la Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

BARROSO

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Academia de Infantería.—Una de mecánico ajustador de armas; una de carpintero; una de cabo especialista mecánico electricista de la Rama «A».

Academia de Caballería.—Una de carpintero.

Academia de Artillería.—Una de mecánico automovilista montador electricista; tres de carpintero.

Academia de Intendencia.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Academia Auxiliar Militar.—Dos de mecánico ajustador de armas.

Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.—Dos de guarnecedor.

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.—Una de guarnecedor.

Batallón de Infantería La Cruzada LI.—Una de guarnecedor.

Batallón de Infantería Lanzarote LIV.—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería núm. 13.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Dos de guarnecedor.

Documentación: Papeleta.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

De provisión normal.

Plantilla eventual suplementaria.

Parque de Artillería de Valencia.—Tres de mecánico ajustador de armas.

Documentación: Papeleta.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

De libre elección.

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.—Una de carpintero carretero.

Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.—Una de carpintero carretero.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Una de

mecánico automovilista montador electricista.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Una de carpintero carretero.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, dirigidas al Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de Africa.

Plazo de admisión de instancias: Quince días.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

De libre elección.

Tercer Tercio Sahariano.—Ocho de mecánico ajustador de armas, dos de mecánico automovilista montador electricista y dos de químico artificiero polvorista.

Cuarto Tercio Sahariano.—Cuatro de mecánico ajustador de armas, una de mecánico automovilista montador electricista y una de químico artificiero polvorista.

Batallón de Cabrerizas.—Una de mecánico ajustador de armas y una de guarnecedor.

Primer Grupo Blindado de Caballería del tercer Tercio Sahariano.—Tres de mecánico electricista de armas, una de mecánico ajustador de armas, tres de mecánico automovilista montador electricista, una de mecánico automovilista chapista soldador y una de guarnecedor.

Segundo Grupo Blindado de Caballería del cuarto Tercio Sahariano.—Una de mecánico electricista de armas, tres de mecánico automovilista montador electricista y una de mecánico automovilista chapista soldador.

Grupo de Tiradores de Ifni.—Una de mecánico ajustador de armas, una de carpintero carretero y una de guarnecedor.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, dirigidas al Capitán General de Canarias.

Plazo de admisión de instancias: Quince días.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS.

ADVERTENCIA.—En la página 637 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se destina y pasan a situación de «En Servicios Civiles» los jefes y oficiales del Ejército que se encuentran en la de en «Expectativa de Servicios Civiles».

Dirección General de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo, fijando su residencia en Madrid, el coronel de la Guardia Civil D. Fernando Ruiz Segalerva, del 44 Tercio, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, continuando afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al primer Tercio.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo, fijando su residencia en Albalate del Arzobispo (Teruel), el teniente coronel de la Guardia Civil D. Jesús Baldovín López, de la Comandancia Móvil de Barcelona, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 33 Tercio.

Madrid, 12 de agosto de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con antigüedad de esta fecha, a los jefes de la Guardia Civil (Primer Grupo), que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Teniente coronel D. Manuel Parrón Navarro, de la 203 Comandancia, quedando afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al tercer Tercio.

Comandante D. Rafael Quintanilla de Gomar, de la 130 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 37 Tercio.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley

de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad de esta fecha al comandante de la Guardia Civil, Primer Grupo, don Vicente Ruiz Sánchez, de ayudante de campo del Director General de dicho Cuerpo, confirmándosele en su actual destino.

Madrid, 13 de agosto de 1959.

BARROSO

Bajas

Por haber renunciado, queda sin efecto el reintegro concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por las Ordenes que se indica, a los guardias licenciados que a continuación se relacionan, continuando en la situación militar en que se encontraban, etc. anterioridad a la fecha de la Orden que les concedió dicho beneficio.

Orden de 4 de julio de 1959 (D. O. número 152)

Anastasio Calvo Suárez, de la 321 Comandancia.

Mariano Sanz Paricio, de la 223 Comandancia.

Madrid, 6 de agosto de 1959.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Infantería D. Manuel Prieto Gabarrón y termina con el policía armado Antonio Segura Mauri, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Barbasán Cacho.

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar | | Fecha de la Orden de retiro |
|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------|---------------------------|--|------------|------|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Don Manuel Prieto Gabarrón... | Coronel... | Infantería... | Retirado. | 6.066,23 | 1 | junio | 1959 | Las Palmas. | Las Palmas (a) ... | 6-5-959 (D. O. 127). |
| Don Bernardo Lazcano Rengifo | Coronel... | Infantería... | Retirado. | 5.803,74 | 1 | julio | 1959 | Madrid | D. G. Deuda (a) ... | 9-6-959 (D. O. 129). |
| Don Gabriel Oliver Oliver | Comandante | Infantería... | Retirado. | 5.190,27 | 1 | julio | 1959 | (Palafrugell.. | Gerona (b) ... | 2-7-959 (D. O. 148). |
| Don Antonio Alvarez Alonso | Comandante | Infantería... | Retirado. | 5.098,05 | 1 | marzo | 1959 | El Escorial. | D. G. D. (b, d, c). | |
| Don Manuel Mayordomo de Pablos | Comandante | Artillería... | Retirado. | 4.995,82 | 1 | abril | 1959 | Madrid | D. G. D. (b, c) ... | |
| Don Ramón Rouco Martínez | Comandante | Ingenieros... | Retirado. | 5.093,05 | 1 | mayo | 1959 | Madrid | D. G. D. (b, c) ... | |
| Don Gabriel Cobó Rubio | Comandante | Ingenieros... | Retirado. | 5.093,05 | 1 | noviembre | 1958 | Parrilla... | Toledo (b, c) ... | |
| Don Miguel Escudero Marsella | Comandante | Ingenieros... | Retirado. | 4.995,82 | 1 | agosto | 1959 | Zaragoza ... | Zaragoza (b) ... | 4-7-959 (D. O. 150). |
| Don Faustino la Banda Arribas | Comandante | G. Civil... | Retirado. | 4.364,99 | 1 | agosto | 1959 | Madrid | D. G. Deuda (b) ... | 6-7-959 (D. O. 152). |
| Don Ricardo Manteca Algar | Archivero | Ofic. Armad. ^a | Retirado. | 4.671,25 | 1 | mayo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda (b, d). | |
| Don Antonio Martínez Cantero | Capitán... | Infantería... | Retirado. | 4.156,93 | 1 | julio | 1959 | Melilla ... | Melilla (b) ... | 2-7-959 (D. O. 148). |
| Don Juan de la Paz Bautista | Capitán... | Infantería... | Retirado. | 3.741,24 | 1 | julio | 1959 | Berja ... | Almería (b) ... | 2-7-959 (D. O. 148). |
| Don Pedro Martín Briones | Capitán... | Artillería... | Retirado. | 4.090,26 | 1 | julio | 1957 | Lluchmayor. | Baleares (e, o) | |
| Don Manuel Magro Lesaga | Capitán... | Intendencia. | Retirado. | 2.116,86 | 1 | junio | 1951 | Madrid ... | D. G. D. (g, f, c). | |
| Don Laureano Acebes Sanz | Capitán... | G. Civil... | Retirado. | 4.079,15 | 1 | agosto | 1959 | Barcarrota. | Badajoz (b) ... | 6-7-959 (D. O. 152). |
| Don Alvaro Biedma Hernández | Practe. 1. ^a | S. Militar | Retirado. | 4.351,38 | 1 | julio | 1959 | Murcia ... | Murcia (b) ... | 30-6-959 (D. O. 147). |
| Sidi Mohamed Ben El Hadi Isnasni | Of. moro 1. ^a | Caballería... | Retirado. | 2.712,38 | 1 | junio | 1959 | Ceuta ... | Ceuta (b) ... | 29-5-959 (D. O. 120). |
| Don Francisco Escribano Fernández | Comandante. | Caballería... | Retirado. | 4.261,23 | 1 | julio | 1959 | L. Merinales | Sevilla (h) ... | 30-6-959 (D. O. 147). |
| Don Pedro de las Heras Pablos | Capitán... | Aviación ... | Retirado. | 3.331,25 | 1 | junio | 1959 | Cartagena | Cartagena (h) ... | 27-5-959 (B. O. A. 64). |
| Don Miguel Allué Román | Tte. médico. | S. Militar | Retirado. | 2.739,99 | 1 | mayo | 1959 | Tarragona... | Tarragona (h) ... | 23-4-959 (D. O. 96). |
| Don Francisco Ramírez Gil | Tte. médico. | S. Militar | Retirado. | 2.739,99 | 1 | mayo | 1959 | Las Palmas. | Las Palmas (h) ... | 4-4-959 (D. O. 78). |
| Sidi Kasen Ben Aomar Cherradi | Of. moro 2. ^a | Caballería... | Retirado. | 2.592,50 | 1 | junio | 1959 | Ceuta ... | Ceuta (h) ... | 29-5-959 (D. O. 120). |
| Don Virgilio García Peñaranda | Cmte. méd. | S. Militar | Separado. | 585,00 | 26 | febrero | 1957 | Palma ... | Baleares ... | 25-2-37 (B. O. 150). |
| Don Pelayo García Grañado | Teniente... | Infantería... | Retirado. | 2.680,00 | 1 | septiembre | 1958 | Holguera ... | Cáceres (c) ... | |
| Don Tomás Martínez Muro | Brig. ^a mús. | Mús. Milres. | Retirado. | 3.513,73 | 1 | agosto | 1959 | Pamplona ... | Navarra ... | 2-7-959 (D. O. 148). |
| Don Zacarías del Solar López. | Brig. ^a mús. | Mús. Milres. | Retirado. | 3.513,73 | 1 | julio | 1959 | Pamplona ... | Navarra ... | 2-7-959 (D. O. 148). |
| Don Rómulo Calvo Marañón | Mtro. ajust. | C. A. S. E. | Retirado. | 3.729,99 | 1 | agosto | 1959 | Logroño ... | Logroño ... | 6-7-959 (D. O. 151). |
| Don Leandro Valle Valle | Brigada... | Infantería... | Retirado. | 2.389,36 | 1 | agosto | 1959 | La Línea ... | Cádiz ... | 4-7-959 (D. O. 151). |
| Don Joaquín Roura Pujol | Brigada... | Infantería... | Retirado. | 2.389,36 | 1 | julio | 1959 | Málaga ... | Málaga ... | 2-7-959 (D. O. 149). |
| Don Miguel Fluxá León de Garabito | Brigada... | Artillería... | Retirado. | 2.389,36 | 1 | agosto | 1957 | Lluchmayor. | Baleares (c) ... | |
| Don Virgilio García Gómez | Brigada... | Especialista | Retirado. | 3.729,99 | 1 | julio | 1959 | Avila ... | Avila ... | 3-7-959 (D. O. 149). |
| Don José Yuste Matas | Brigada... | Especialista | Retirado. | 3.623,74 | 1 | marzo | 1959 | Béjar ... | Salamanca (i, o) | |
| Don Fernando Rivero Gómez | Brigada... | Especialista | Retirado. | 3.601,24 | 1 | julio | 1959 | Valencia ... | Valencia ... | 30-6-959 (D. O. 147). |
| Don Pablo Acosta Rodas | Brigada... | Especialista | Retirado. | 3.601,24 | 1 | julio | 1959 | Lorca ... | Murcia ... | 2-7-959 (D. O. 148). |
| Don Antonio García Navarro | Brigada... | Especialista | Retirado. | 3.601,24 | 1 | junio | 1959 | Sevilla ... | Sevilla (c) ... | |
| Don Gerardo Presencio Miñón. | Brigada... | Especialista | Retirado. | 3.577,49 | 1 | mayo | 1959 | Mijancos ... | Burgos (i, c) | |
| Don José Rubiales Grande | Brigada... | Especialista | Retirado. | 3.426,24 | 1 | enero | 1959 | Chiclana ... | Cádiz (c) ... | |
| Don Guillermo Esteban Esteban | Brigada... | G. Civil... | Retirado. | 2.293,11 | 1 | julio | 1959 | Madrid ... | D. G. Deuda ... | 26-6-959 (D. O. 147). |

D. O. núm. 180

18 de agosto de 1959

629

| N O M B R E S | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar | | Fecha de la Orden de retiro |
|-------------------------------|-------------|---------------|-----------|---------------------------|--|-----------|------|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| | | | | | | | | | | |
| Don Marcial Vicente Pereña | Brigada... | G. Civil... | Retirado. | 2.083,10 | 1 | julio | 1959 | Dos Heras. | Sevilla | 26-6-959 (D. O. 147). |
| Don Ramón Mariño Mirazo | Sargento | Inf. Marina. | Retirado. | 125,00 | 23 | diciembre | 1951 | Las Palmas. | Las Palmas (j) | 15-7-958 (D. O. M. 162). |
| Don Francisco Alvarez Guerra | Sargento | Caballería | Retirado. | 2.144,93 | 1 | junio | 1959 | Sevilla | Sevilla (e) | |
| Don Víctor Rodríguez Iglesias | Sargento | Artillería | Retirado. | 2.057,49 | 1 | abril | 1958 | La Coruña... | La Coruña (c) | |
| Don Ismael Cea Rubio | Sargento | Legión | Retirado. | 125,00 | 28 | diciembre | 1951 | Burgos | Burgos (j) | 30-12-958 (D. O. 2). |
| Don Manuel Ramos Contioso | Sargento | Aviación | Retirado. | 1.989,12 | 1 | junio | 1959 | Palma | Baleares | 4-5-959 (B. O. A. 54). |
| Don Angel Tomé López | Sargento | G. Civil... | Retirado. | 2.354,93 | 1 | junio | 1959 | Pontevedra. | Pontevedra... | 25-5-959 (D. O. 118). |
| Don Angel Adrián Casado | Sargento | G. Civil... | Retirado. | 2.293,72 | 1 | julio | 1959 | Pontevedra. | Pontevedra... | 25-5-959 (D. O. 118). |
| Don Juan González Ruiz | Sargento | G. Civil... | Retirado. | 1.930,61 | 1 | mayo | 1959 | V. S. Brigda. | Las Palmas | 7-4-959 (D. O. 80). |
| Don Angel Chamorro Aguilar | Sargento | G. Civil... | Retirado. | 1.904,37 | 1 | junio | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 25-5-959 (D. O. 118). |
| Don Germán Alonso Aguilar | Sargento | G. Civil... | Retirado. | 1.904,37 | 1 | mayo | 1959 | Salamanca. | Salamanca... | 23-4-959 (D. O. 94). |
| Don José Moya Gallego | Sargento | G. Civil... | Retirado. | 1.878,12 | 1 | julio | 1959 | Badajoz | Badajoz | 26-6-959 (D. O. 147). |
| Don José López Negrón | Sargento | G. Civil... | Retirado. | 1.878,12 | 1 | junio | 1959 | Oviedo | Oviedo | 25-5-959 (D. O. 118). |
| Don Nicolás Ceña Santana | Sargento | G. Civil... | Retirado. | 1.851,86 | 1 | junio | 1959 | Hospitalet. | Barcelona | 25-5-959 (D. O. 118). |
| Don Pedro Fernández Alvarez | Sargento | G. Civil... | Retirado. | 264,99 | 23 | diciembre | 1951 | León | León (k) | 11-5-959 (D. O. 107). |
| Don Antonio García Victor | Sargento | P. Armada | Retirado. | 2.485,39 | 1 | octubre | 1958 | Valencia | Valencia (c) | |
| Don Pablo Solé Castellá | Sargento | P. Armada | Retirado. | 2.053,11 | 1 | mayo | 1959 | Barcelona | Barcelona | 2-4-959 (D. O. 90). |
| Don Abdón Hernández Hernández | Sargento | P. Armada | Retirado. | 1.930,61 | 1 | junio | 1959 | C. Rodrigo | Salamanca | 2-4-959 (D. O. 90). |
| Don Angel Roures Julve | Sargento | P. Armada | Retirado. | 1.586,97 | 1 | mayo | 1959 | Mataró | Barcelona | 2-4-959 (D. O. 90). |
| Don Luciano López López | Sargento | P. Armada | Retirado. | 1.392,07 | 1 | mayo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 5-3-959 (D. O. 75). |
| Don Aurelio Monasterio Díaz | Sargento | P. Armada | Retirado. | 1.179,50 | 1 | octubre | 1958 | Oviedo | Oviedo (c) | |
| Don Jacinto Santos Camela | Sargento | Infantería | Retirado. | 884,71 | 1 | agosto | 1959 | Huelva | Huelva | 4-7-959 (D. O. 151). |
| Don Fernando Antúnez Baena | Sto. compl. | Infantería | Retirado. | 816,66 | 1 | mayo | 1959 | Irún | Guipúzcoa | 14-5-959 (D. O. 1111). |
| Antonio Bernal Jiménez | Cabo 1.º | Infantería | Retirado. | 1.224,99 | 1 | mayo | 1958 | Murcia | Murcia | 25-4-959 (D. O. 95). |
| Juan Alcedo González | Cabo 1.º | P. Armada | Retirado. | 1.298,88 | 1 | mayo | 1959 | Cádiz | Cádiz | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Rufino Alonso Marcos | Cabo 1.º | P. Armada | Retirado. | 1.298,88 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Manuel González Guisuraga | Cabo 1.º | P. Armada | Retirado. | 1.275,55 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Ricardo Pereda Zárate | Cabo 1.º | P. Armada | Retirado. | 1.116,10 | 1 | mayo | 1959 | Vitoria | Alava | 26-3-959 (D. O. 81). |
| José Rodríguez Agudo | Cabo 1.º | P. Armada | Retirado. | 1.036,37 | 1 | junio | 1959 | Castellón | Castellón | 9-4-959 (D. O. 94). |
| Antonio Cabello Gamero | Cabo 1.º | P. Armada | Retirado. | 1.017,42 | 1 | marzo | 1959 | Córdoba | Córdoba | 29-3-959 (D. O. 34). |
| Rodrigo Ferrer Saavedra | Cabo 1.º | P. Armada | Retirado. | 956,65 | 1 | junio | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 2-4-959 (D. O. 90). |
| José Sancha Gómez | Cabo 1.º | P. Armada | Retirado. | 573,32 | 1 | marzo | 1959 | Huelva | Huelva | 7-2-959 (D. O. 41). |
| Melchor López Santos | Cabo | Legión | Retirado. | 1.020,82 | 1 | junio | 1959 | La Coruña. | La Coruña | 18-6-959 (D. O. 137). |
| Manuel Moratilla Villanueva | Guardia | G. Civil | Retirado. | 964,44 | 1 | junio | 1959 | Barcelona | Barcelona | 25-5-959 (D. O. 119). |
| Emilio Moreno Escañuela | Guardia | G. Civil | Retirado. | 843,8 | 1 | mayo | 1959 | Arbolote. | Granada (c) | |
| Ramón Navarro Martos | Guardia | G. Civil | Retirado. | 783,60 | 1 | mayo | 1959 | Magrat | Barcelona | 23-4-959 (D. O. 94). |
| Jesús Sanz de Vicuña Mayayo | Guardia | G. Civil | Retirado. | 688,33 | 1 | junio | 1959 | Logroño | Logroño | 25-5-959 (D. O. 119). |
| Teodoro Castro Martín | Guardia | G. Civil | Retirado. | 559,02 | 1 | julio | 1959 | Huesca | Huesca | 26-6-959 (D. O. 147). |
| Manuel Oterino Benítez | Guardia | G. Civil | Retirado. | 559,02 | 1 | junio | 1959 | Avilés | Oviedo | 25-5-959 (D. O. 119). |
| Leandro Antía Alvarez | Policía | P. Armada | Retirado. | 987,76 | 1 | mayo | 1959 | Bilbao | Vizcaya | 2-4-959 (D. O. 90). |
| Teodoro Cotillo Villalba | Policía | P. Armada | Retirado. | 987,76 | 1 | mayo | 1959 | Siero de R. | León | 9-4-959 (D. O. 94). |
| José Pérez Torres | Policía | P. Armada | Retirado. | 987,76 | 1 | mayo | 1959 | Córdoba | Córdoba | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Juan García Vicente | Policía | P. Armada | Retirado. | 987,76 | 1 | mayo | 1959 | Salamanca. | Salamanca | 2-4-959 (D. O. 90). |
| Matías Requena Morales | Policía | P. Armada | Retirado. | 987,76 | 1 | mayo | 1959 | Córdoba | Córdoba | 12-3-959 (D. O. 72). |

| NOMBRES | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar | | Fecha de la Orden de retiro |
|------------------------------------|---------|---------------|-----------|---------------------------|--|-------|------|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Juan Granados de la Rosa ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 987,76 | 1 | abril | 1959 | Sevilla ... | Sevilla ... | 26-2-959 (D. O. 65). |
| Andrés Diego Granados Morcillo ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 987,76 | 1 | abril | 1959 | Barcelona ... | Barcelona ... | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Francisco León Ruiz ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 987,76 | 1 | abril | 1959 | Sevilla ... | Sevilla ... | 26-2-959 (D. O. 65). |
| Carlos Gómez Orgaz ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 987,76 | 1 | abril | 1959 | Madrid ... | D. G. Deuda | 26-2-959 (D. O. 65). |
| Francisco Santelices Carranza | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | mayo | 1959 | Bilbao ... | Vizcaya | 24-4-959 (D. O. 90). |
| Carlos Campos Cano ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | mayo | 1959 | Málaga ... | Málaga ... | 9-4-959 (D. O. 94). |
| Raimón Pastor Vilches ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | mayo | 1959 | Málaga ... | Málaga ... | 9-4-959 (D. O. 94). |
| Eutiquio López Saiz ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | mayo | 1959 | Bilbao ... | Vizcaya | 2-4-959 (D. O. 90). |
| Victoriano Arenas Jiménez ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | mayo | 1959 | Málaga ... | Málaga | 9-4-959 (D. O. 94). |
| Vicente del Cano Urdiales ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | mayo | 1959 | León ... | León ... | 26-3-959 (D. O. 81). |
| Benito de la Torre Asensio ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | mayo | 1959 | Huerga F. | León | 26-3-959 (D. O. 81). |
| José Antonio Arias Lamilla ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | mayo | 1959 | S. Román B. | León | 9-4-959 (D. O. 94). |
| Antonio Suárez González ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | mayo | 1959 | Brujos ... | León | 26-3-959 (D. O. 81). |
| Rafael Pinos Morenas ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | mayo | 1959 | Córdoba... | Córdoba | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Constantino Rodríguez Blanco. | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | mayo | 1959 | Colle ... | León | 26-3-959 (D. O. 81). |
| Agustín González Abelaira ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Alfonso Cano Alonso ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | abril | 1959 | Sevilla ... | Sevilla | 26-2-959 (D. O. 65). |
| Rodrigo Gómez Fernández ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | |
| Narciso Sánchez González ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | abril | 1959 | Madrid ... | D. G. Deuda | 26-2-959 (D. O. 65). |
| Manuel Pérez García ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Agripino Benito Sáez ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Manuel Iglesias López ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Manuel Fortes González ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Isidro Ortiz Gallego ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 964,44 | 1 | abril | 1959 | Sevilla ... | Sevilla | 26-2-959 (D. O. 65). |
| Manuel Reina Domínguez ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 912,51 | 1 | mayo | 1959 | Bilbao ... | Vizcaya | 26-5-959 (D. O. 81). |
| Antonio Sánchez Torrico ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 843,88 | 1 | mayo | 1959 | Córdoba... | Córdoba | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Francisco Gay López ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 843,88 | 1 | mayo | 1959 | Pontevedra. | Pontevedra | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Sebastián Mateos Alonso ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 843,88 | 1 | mayo | 1959 | Salamanca. | Salamanca | 2-4-959 (D. O. 90). |
| Maximiliano Alonso Alonso | Policia | P. Armada... | Retirado. | 843,88 | 1 | mayo | 1959 | Hazas de C. | Santander | 2-4-959 (D. O. 90). |
| Antonio Vota Olmedo ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 843,88 | 1 | abril | 1959 | Sevilla ... | Sevilla | 26-2-959 (D. O. 65). |
| Antonio Tudela Miras ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 843,88 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Diego Garrido Rodríguez ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 843,88 | 1 | abril | 1959 | Sevilla ... | Sevilla | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Anselmo Ruiz Hortal ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 864,29 | 1 | abril | 1959 | Arenys Mar. | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Manuel Viso Bernal ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 823,46 | 1 | mayo | 1959 | Málaga ... | Málaga | 9-4-959 (D. O. 94). |
| Elisardo Aboy Rivas ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 783,60 | 1 | mayo | 1959 | Pontevedra. | Pontevedra | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Clodealdo Vivas Noble ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Badajoz... | Badajoz | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Jesús Angel Golpe Roca ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Miguel Horcajo Cosme ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Félix Casadella Codina ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Pedro Crusellas Espallargas | Policia | P. Armada... | Retirado. | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Sevilla ... | Sevilla | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Juan Carrillo Martínez ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Salvador Farrás Rovira ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| José González Sanmartín ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Juan Cánovas Paco ... | Policia | P. Armada... | Retirado. | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |

| NOMBRES | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar | | Fecha de la Orden de retiro |
|--------------------------------|---------|---------------|-----------|---------------------------|--|-------|------|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Pedro Vázquez Pérez | Policia | P. Armada | Retirado | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Sevilla | Sevilla | 26-2-959 (D. O. 65). |
| Pedro Cuenda González | Policia | P. Armada | Retirado | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Dionisio Lozano Carramiñana | Policia | P. Armada | Retirado | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Sabadell | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Antonio Corona Carratalá | Policia | P. Armada | Retirado | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| José Pardo González | Policia | P. Armada | Retirado | 783,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| José González Salmerón | Policia | P. Armada | Retirado | 764,64 | 1 | mayo | 1959 | Santa Fe | Granada | 26-3-959 (D. O. 81). |
| Antidio Cuadrado Díez | Policia | P. Armada | Retirado | 764,64 | 1 | mayo | 1959 | Bilbao | Vizcaya | 2-4-959 (D. O. 90). |
| Lisardo Couso González | Policia | P. Armada | Retirado | 764,64 | 1 | mayo | 1959 | La Rúa V. | Orense | 26-3-959 (D. O. 81). |
| Viente Espantoso López | Policia | P. Armada | Retirado | 723,33 | 1 | mayo | 1959 | El Ferrol C. | El Ferrol | 13-3-959 (D. O. 72). |
| José Echevarría Sánchez | Policia | P. Armada | Retirado | 723,33 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Samuel Plaza Fernández-Arévalo | Policia | P. Armada | Retirado | 723,33 | 1 | abril | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 26-2-959 (D. O. 65). |
| José Urios Mari | Policia | P. Armada | Retirado | 723,33 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Vicente Pastor Gil | Policia | P. Armada | Retirado | 723,33 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Justo Vázquez Platas | Policia | P. Armada | Retirado | 705,82 | 1 | junio | 1959 | Valencia | Valencia | 9-4-959 (D. O. 94). |
| Pablo Moreno del Valle | Policia | P. Armada | Retirado | 705,82 | 1 | abril | 1959 | Hospitalet | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Ricardo López Hernández | Policia | P. Armada | Retirado | 705,82 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Cristóbal Parra Guerrero | Policia | P. Armada | Retirado | 705,82 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Bernardo Barrionuevo Jiménez | Policia | P. Armada | Retirado | 705,82 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Ramón Aparicio Colmenarejo | Policia | P. Armada | Retirado | 705,82 | 1 | abril | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 26-2-959 (D. O. 65). |
| Ricardo González Parra | Policia | P. Armada | Retirado | 705,82 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| José Ramón Guerrero Campoy | Policia | P. Armada | Retirado | 705,82 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Luciano Vidal Olmo | Policia | P. Armada | Retirado | 705,82 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Rafael Villanueva Benavides | Policia | P. Armada | Retirado | 688,32 | 1 | mayo | 1959 | Córdoba | Córdoba | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Saturnino González Cartón | Policia | P. Armada | Retirado | 688,32 | 1 | mayo | 1959 | Santander | Santander | 2-4-959 (D. O. 90). |
| José Bernabéu Alcaraz | Policia | P. Armada | Retirado | 588,19 | 1 | junio | 1959 | Valencia | Valencia | 9-4-959 (D. O. 94). |
| José María Galván de la Rosa | Policia | P. Armada | Retirado | 573,60 | 1 | mayo | 1959 | Cádiz | Cádiz | 12-3-959 (D. O. 72). |
| José Lastra Llaréna | Policia | P. Armada | Retirado | 573,60 | 1 | mayo | 1959 | V. Ruesga | Santander | 2-4-959 (D. O. 90). |
| Gregorio González Arana | Policia | P. Armada | Retirado | 573,60 | 1 | mayo | 1959 | Vitoria | Alava | 26-3-959 (D. O. 81). |
| Jaime Talleda Cuadras | Policia | P. Armada | Retirado | 573,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| Esteban Martínez Castán | Policia | P. Armada | Retirado | 573,60 | 1 | abril | 1959 | Sabadell | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| José Busquets Balletvó | Policia | P. Armada | Retirado | 573,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |
| José Iglesias Ootumuro | Policia | P. Armada | Retirado | 573,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 12-3-959 (D. O. 72). |
| Antonio Segura Mauri | Policia | P. Armada | Retirado | 573,60 | 1 | abril | 1959 | Barcelona | Barcelona | 5-3-959 (D. O. 72). |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera per-

judicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo

de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- b) Con derecho a revistar de ofi-

cio y a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 37,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de septiembre de 1958, y desde 1 de octubre de 1958, la cantidad, también mensual, de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la referida Orden.

(f) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de diciembre de 1953; desde 1 de enero de 1954 a fin de septiembre de 1958, la cantidad mensual de 400 pesetas, y desde 1 de octubre de 1958, la cantidad, también mensual, de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la referida Orden.

(g) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 2.328,54 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400.000 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 150 pesetas por la pensión de la Cruz de la Constancia en el servicio.

(j) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1955; desde 1 de enero de 1956 a fin de mayo de 1956, la cantidad mensual de 225 pesetas, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 400 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del Estado» núm. 200).

(k) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 400 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» número 200).

Madrid, 16 de julio de 1959.—El General Secretario, P. S., el coronel Vicesecretario, *Enrique Barbasán Cacho*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de Guerra, que empieza por D. Hilario Sánchez Bardera y termina con doña Sacramento Torres Vallejo, concedidas en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» número 15), 5 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El General Secretario.—P. S., el coronel Vicesecretario, *Enrique Barbasán Cacho*.

RELACION

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES | Pensión anual que les concierne — Pesetas |
|---|--|---|--|---|
| Don Hilario Sánchez Bardera ... Doña Pilar Martín Dorado ... | Padres | R. de la Victoria 28 | Cabo Vicente Sánchez Martín ... | 796 |
| Don Isidro Fernández Pareja ... Doña Ana Campos Rodríguez ... | Padres | B. C. S. Fernando I | Soldado Juan Fernández Campos ... | 693 |
| Doña Estefanía Abete Birloche ... Doña Vicenta Damián Campanales ... | Madre ... Madre ... | Drag. Castillejos 10 II Tercio Legión... | Soldado Tomás Cirez Abete ... Legionario Manuel Valls Damián ... | 693 2.322 |
| Doña Serafina Varela Veiga ... Doña María Rodríguez Varela ... Doña María del Carmen Rodríguez Varela ... | Viuda ... Hufnas. | R. Mérida 44 ... | Soldado Isolino Rodríguez Enjamio ... | 693 |
| Don Narciso Tardaguila Velasco ... Doña Isolina Alvarez Margarila ... | Padres | B. C. Mont. XVIII | Soldado Miguel Tardaguila Alvarez ... | — |
| Doña Rosario Gómez de la Pinta ... Doña Simona Escalera Baile ... | Madre ... Madre ... | R. Córdoba 10... Tercio, 2 Legión ... | Teniente prov. D. José Calderón Gómez Legionario Nicolás Estévez Escalera ... | — |
| Don Moisés Rodríguez Jiménez ... Doña Benita Gómez Túy ... | Padres | F. E. T. ... | Falangista Moisés Rodríguez Gómez ... | — |
| Don Luis Adolfo Fernández Fernández ... Doña Inés Robles González ... | Padres | F. E. T. ... | Falangista Luis Fernández Robles ... | — |
| Doña Emilia González Ampudia ... | Viuda | Infantería ... | Capitán D. Luis Alba Navas ... | 11.00 |
| Doña Mercedes Janáriz Rivera ... Doña María José Janáriz Rivera ... Doña María del Carmen Janáriz Rivera ... Doña María del Pilar Janáriz Rivera | Hufnas. | G. R. Alhucemas 5 | Capitán D. Pedro Janáriz Peris ... | 11.00 |
| Don Basilio Barbero Rubio ... Doña Fernanda Celedonia Argarate Echevarria ... Doña María Perales Argueda ... Don Jaime Jaume Busquet ... | Padre ... Madre ... Madre ... Padre ... | D. E. V. ... D. E. V. ... D. E. V. ... D. E. V. ... | Soldado Angel Barbero García ... Soldado Jesús Martínez Argarate ... Soldado Manuel García Perales ... Sargento D. Miguel Jaume Busquet ... | — |
| Don Amador Guijarro Pérez ... Doña Melitona Huete Escamilla ... | Padres | Drag. Santiago 1 ... | Brigada D. Julián Guijarro Huete ... | — |
| Don Cándido Caballero Prieto ... Doña Josefina Sánchez Balsera ... | Padres | G. Aut. Canarias ... | Cabo primera Julián Caballero Sánchez | — |
| Don Manuel López Rodríguez ... Doña Amelía Reyes Navarro ... | Padres | Tercio, 2 Legión ... | Cabo José López Reyes ... | — |
| Don Fidel del Río Vázquez ... Doña Catalina Menayo Pajuelo ... Doña Encarnación Valverdè Herrero | Padres ... Padres ... Madre ... | R. Castilla 16 ... Tercio, 2 Legión... | Cabo Fidel del Río Menayo ... Brigada D. Fernando Fernández Valverde | — |
| Doña Rita Llorca Soler ... Doña Angustias Martín Gutiérrez ... Doña Sacramento Torres Vallejo ... | Madre ... Viuda ... Viuda ... | Pais. Militarizado... Pais. Militarizado... Pais. Militarizado... | Don Francisco Llorca Llorca ... Don Francisco Picón Fernández ... Don Mariano Cernuda Castellano ... | — |

E S E C I T A

| Años Ley 42 | Aumentos por ley 17-7-56 | Aumentos por ley 17-7-58 | Leyes o Regla- mentos que se les aplica | F E C H A | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|-----------|------------|------|---|-------------------------------|------------|---------------|
| | | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 30,00 | 3.240,00 | | | 4 | mayo | 1937 | Salamanca | Béjar | Salamanca | 1 |
| 35,50 | 1.193,25 | | | 8 | abril | 1938 | Málaga | Arenas | Málaga | 2 |
| 35,50 | 1.193,25 | | | 28 | diciembre | 1936 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | 3 |
| 14,00 | 3.621,00 | | | 7 | agosto | 1938 | Zaragoza | Fabara | Zaragoza | 4 |
| 35,50 | 1.193,25 | | Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926, Ley 6 de no- viembre 1942 (D. O. 264) y Ley 17 de julio de 1956 (D. O. 162). | 23 | mayo | 1942 | La Coruña | Vioño | La Coruña | 5 |
| 33,50 | 2.084,55 | | | 4 | noviembre | 1944 | D. G. Tesoro. | Aravaca | Madrid | 6 |
| 30,00 | 11.250,00 | | | 29 | agosto | 1954 | D. G. Tesoro. | Madrid | Madrid | 7 |
| 0 | 3.267,00 | | | 2 | octubre | 1950 | D. G. Tesoro. | Madrid | Madrid | 8 |
| | 1.193,25 | | | 1 | febrero | 1959 | D. G. Tesoro. | Madrid | Madrid | 9 |
| | 1.193,25 | | | 30 | mayo | 1959 | Valladolid | Valladolid | Valladolid | 10 |
| | 18.975,00 | | | 26 | mayo | 1944 | Toledo | Toledo | Toledo | 11 |
| | 16.500,00 | | Ley 26 de ma- yo de 1944 (B. O. 148) y Ley 17 de julio de 1956 (D. O. 162). | 27 | febrero | 1954 | Málaga | Málaga | Málaga | 12 |
| 19,75 | 3.392,67 | | Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926, Ordén comu- nicada 6 di- ciembre 1941 Ley 6 de no- viembre 1942 (D. O. 264) y Ley 17 de julio de 1956 (D. O. 162). | 1 | abril | 1943 | D. G. Tesoro | Madrid | Madrid | 13 |
| 19,75 | 3.392,67 | | | 11 | febrero | 1943 | S. Sebastián | Tolosa | Gipúzcoa | 14 |
| 19,75 | 3.392,67 | | | 11 | febrero | 1943 | Zaragoza | Torraiba de Ribot | Zaragoza | 15 |
| 5 | 7.150,00 | | | 21 | diciembre | 1957 | P. Mallorca | Consell | Baleares | 16 |
| | | 23.691,66 | | 23 | septiembre | 1958 | Cuenca | Montalvo | Cuenca | 10 |
| | | 4.902,50 | Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926 y Ley 17 de julio de 1958 (D. O. 163). | 24 | febrero | 1958 | Badajoz | Camp. de Llerena | Badajoz | 10 |
| | | 7.470,00 | | 11 | enero | 1958 | Granada | Granada | Granada | 10 |
| | | 3.272,50 | | 4 | enero | 1958 | Badajoz | Mérida | Badajoz | 17 |
| | | 24.056,66 | | 14 | febrero | 1958 | Granada | Granada | Granada | 16 |
| | 1.040,25 | | Decreto 23 fe- brero de 1940 (D. O. 50) y Ley 17 de julio de 1956 (D. O. 162). | 5 | agosto | 1936 | Gijón | Gijón | Asturias | 18 |
| | 3.600,00 | | | 10 | septiembre | 1936 | Granada | Valor | Granada | 19 |
| | 3.600,00 | | | 8 | noviembre | 1936 | D. G. Tesoro | Madrid | Madrid | 19 |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirles que, si se consideran perjudicados con dicho señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 36), procedimiento Contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (Diario Oficial núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento efectuado por Orden de 28 de marzo de 1944 (D. O. núm. 82), el cual queda nulo y sin efecto alguno.

2. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir, a cuenta del presente.

3. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número

264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Quedando anulado el señalamiento efectuado por Orden de 4 de febrero de 1943 (Diario Oficial núm. 47).

4. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, tanto doña Vicenta Damián Campanales, madre del causante, y doña María Pelegrí Claramunt, esposa del causante.

5. La percibirán doña Serafina Varela Vega, hasta el día 23 de mayo de 1943, fecha en que contrae segundas nupcias; la expresada pensión pasarán a percibirla, por mano de su madre y tutora legal, doña María y doña María del Carmen Rodríguez Varela, por partes iguales, pasando por entero a la que conserve su aptitud legal, si alguna de ellas la perdiera, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que se hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento efectuado por Orden de 14 de octubre de 1955 (D. O. número 143), el cual queda subsistente en todos los demás extremos.

6. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que

por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 262), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 5.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del catedrático D. Manuel Calderón Jiménez, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» número 151).

8. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional en virtud de lo que dispone el artículo 127 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

9. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente el abono el cual es compatible con el sueldo de 23.669,80 pesetas anuales que percibe el recurrente como jubilado del cuerpo de Policía, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

10. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. Se eleva a la actual cuantía de 11.000 pesetas la pensión que le fue concedida por Orden de 24 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 22), por ha-

berse comprobado documentalmente que el causante ostentaba la Cruz Laureada de San Fernando en el acto de su fallecimiento la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, a partir del día 27 de mayo de 1944, día siguiente a la publicación de la Ley que se cita en la relación, y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

12. Se eleva a la actual cuantía de 11.000 pesetas anuales la pensión que les fué concedida por Orden de 9 de abril de 1956 (D. O. núm. 90), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando, la que percibirán mientras conserven su aptitud legal, por partes iguales las dos primeras, doña María José y D.^a María del Carmen, por ellas mismas, por ser mayores de edad; doña María del Pilar por mano de su tutora legal, y D.^a María de las Mercedes hasta el día 2 de enero de 1948, fecha en que cesa en el disfrute de la misma por haber contraído matrimonio, pasando su parte a acrecentar la de sus hermanas; desde la fecha que se indica en la relación hasta el día 1 de enero de 1956, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de la Ley de 26 de mayo de 1944 (D. O. número 148), y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento anterior que queda anulado y sin efecto alguno.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) y por estar el caso

comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional en virtud de lo que dispone el artículo 127 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

15. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional en virtud de lo que dispone el artículo 127 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Como su esposo, D. León García Palacín, se encuentra en ignorado paradero, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para aplicación del Estatuto, y si solicitará la parte de esta pensión extraordinaria, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Estatuto, en relación con el 25 del citado Reglamento.

16. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 20.644,41 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia Municipal, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («Boletín Oficial núm. 151»).

18. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, el abono del cual es compatible con la pensión que percibe por otro hijo fallecido en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («Boletín Oficial núm. 151»).

19. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El General Secretario P. S. el coronel Vicesecretario, Enrique Barbarán Chacho.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como rectificación y aclaración a la Orden de esta Presidencia de 13 de julio del corriente año por la que se adjudicaban destinos civiles a Jefes y oficiales del Ejército de Tierra («B. O. del Estado» núm. 171), y que resolvía los cursos convocados en Ordenes de 28 de abril y 9 de mayo del año en curso («B. O. del Estado» núms. 105 y 114), se publican a continuación los

Ministerios, Organismos y personal destinado a ellos, a los que afectan las modificaciones y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Administración Local

Ordeniente (Valencia). Ayuntamiento:

Rectificación de destino.—Capitán de Infantería, don Isaac Barrio Rigas, del Cuartel General C. E. Urgel. Para Inspector de la Policía Municipal y Arbitrios.

Mula (Murcia). Ayuntamiento:

Se anula el destino al mismo como Jefe de la Policía Municipal, del capitán de Caballería del Regimiento Alcántara núm. 15 D. José Bejarano García, por corresponder dicha Jefa-

tura a la Agrupación Temporal Militar con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952.

MINISTERIO DE HACIENDA

Murcia (zona segunda):
Capitán de Caballería D. José Bejarano García, del Regimiento Alcántara núm. 15, a los «Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría».

MINISTERIO DE TRABAJO

Aclaración.—Se entenderá que los Jefes y oficiales destinados en la citada Orden de 13 de julio, para ocupar vacantes en los «Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo», lo son para desempeñar el cargo de Secretarios de los mismos, conforme a lo dispuesto en Orden de 9 de mayo de 1959 («B. O. del Estado»

número 114), que convocaba dichas plazas.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

(Madrid, 11 de agosto de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 192).

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SV. 27-8-59

El DIARIO OFICIAL núm. 178, de fecha 11 de agosto corriente, en su página 605, columna central:

Rectificaciones

Dice: 2.º *Emblema rombo armado*.—El grueso del pañete es de 0,9 milímetros, en lugar de los 8 milímetros que figura en el pliego.

Debe decir: El grueso del pañete es de 0,8 mm., en lugar de los 8 milímetros que figura en el pliego.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

Núm. 3.786

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Se admiten ofertas hasta el día 10 de septiembre próximo para participar en el concierto director para adquisición de artículos frescos mes de octubre.

Pliegos de condiciones e informes en la Administración de este Establecimiento.

Segovia, 8 de agosto de 1959.

Núm. 3.787

P. 1-11

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente -A-24-59

A las once horas del día 20 de los corrientes se reunirá esta Junta en el Castillo de la Aljafería, pabellón A, 2.º izquierda, para la adquisición por subasta urgente (segunda licitación) de 41.273 Qm. de paja-pienso para cubrir las necesidades de la 5.ª Región Militar durante el

segundo semestre del año 1959, más sesenta días de repuesto, cuya distribución y puesta en los Establecimientos de Intendencia es la siguiente:

Establecimientos de Intendencia

Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, 21.330 Qm. de paja-pienso.

Depósito de Intendencia de Huesca, 6.665 Qm. de paja-pienso.

Depósito de Intendencia de Jaca, 6.660 Qm. de paja-pienso.

Depósito de Intendencia de Barbastro, 3.554 Qm. de paja-pienso.

Depósito de Intendencia de Arañones, 535 Qm. de paja-pienso.

Depósito de Intendencia de Sabiñánigo, 2.479 Qm. de paja-pienso.

Total: 41.273 Qm. de paja-pienso.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias) ante el Tribunal, a partir de la hora indicada y durante el plazo de treinta minutos, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, los cuales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los oferentes en esta Secretaría todos los días laborables, desde las once a las trece horas.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 10 de agosto de 1959.

Núm. 3.789

P. 1-11

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de la Junta Facultativa núm. 74

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de diverso material de cardiología, según se detalla en los pliegos puestos de ma-

nifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de Actos del mismo (paseo de las Delicias, núm. 44), el día 10 de septiembre, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

Las condiciones económico-legales están a disposición de quien pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrates por los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número ... con (documento que presente o pasaporte de extranjería) (propio o como apoderado legal de la Casa) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», «DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir en de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número) al precio de (en letra y número) pesetas.

3.º Que al precio se une el resguardo o carta de pago, importe de (en letra y número) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º El lema correspondiente a la muestra enviada es

6.º Observaciones que considere hacer el proponente.

7.º Las ofertas se entregarán sumadas por el importe de los efectos que comprenden.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.)

Nota 1.ª Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase que corresponde.

proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego.

(Ver condiciones 1.ª 2.ª, 3.ª y 4.ª del pliego.)

Madrid, 12 de agosto de 1959.

Nota 2.ª Se advierte a los señores

Núm. 3.788

P. 1-11

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12, de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

| | Pesetas |
|---|---------|
| Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas | 0,40 |
| Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año) | 0,45 |
| » de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año) | 0,45 |
| » de tiro antiaéreo con fusil ametrallador | 0,45 |
| » de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) | 0,45 |
| » de pistola (1.º y 2.º años) | 0,45 |
| » de granada de mano (1.º y 2.º años) | 0,30 |
| » de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años) | 0,45 |

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

| | |
|---|------------|
| Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) | 4,50 ptas. |
| Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) | 3,70 » |
| Pliego suelto | 0,50 » |
| Hoja anual | 0,50/ » |
| Ficha | 0,80 » |
| Copia ficha | 0,40 » |
| Cubierta | 0,70 » |

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

| OFICIALES (trimestre) | | PARTICULARES (semestre) | |
|--|----------------|--|-----------------|
| Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa | 72,50 pesetas. | Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa | 145,00 pesetas. |
| Al DIARIO OFICIAL | 60,00 » | Al DIARIO OFICIAL | 120,00 » |
| A la Colección Legislativa | 12,50 » | A la Colección Legislativa | 25,00 » |

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|--|---------------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día | 1,00 pesetas. |
| Número del DIARIO OFICIAL atrasado | 1,50 » |
| Cuaderno de la Colección Legislativa hasta 16 páginas | 2,00 » |

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 6,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.